

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9	SIGC
---	--	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la señora Jueza, el presente trámite para dar por terminado la PRUEBA EXTRAPROCESAL pasaron los tres días dados para justificar la inasistencia, en los cuales no se recibió respuesta de las partes, hoy 24 de enero de 2022. Sírvase proveer.- Santiago de Cali, 24 de enero de 2022.

LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, 24 de enero de 2022.

AUTO INTER No. 85

REFERENCIA: PRUEBA EXTRAPROCESAL

DEMANDANTE: RUHELY CAICEDO MINA C.C 16.825.132

delarboledaasj@hotmail.com Tel. 315 7653504

DEMANDADO: MILA MARIA PAZ CAMPAZ C.C 31.531.900

(No Tiene Dirección Electrónica)

RADICACION: 76-001-40-03-001-2021-00792-00

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y revisado el proceso se observa que no hubo justificación por las partes, Artículo 372 del CGP:

“4. Consecuencias de la inasistencia. La inasistencia injustificada del demandante hará presumir ciertos los hechos en que se fundan las excepciones propuestas por el demandado siempre que sean susceptibles de confesión; la del demandado hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda.

*Cuando ninguna de las partes concurra a la audiencia, esta no podrá celebrarse, y vencido el término sin que se justifique la inasistencia, el juez, por medio de auto, **declarará terminado el proceso.** (...) (Subrayas y negrillas del despacho)*

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Cali, Valle,

RESUELVE:

PRIMERO. DAR POR TERMINADO el proceso de PRUEBA EXTRAPROCESAL solicitado por la señora RUHELY CAICEDO MINA C.C 16.825.132, por las razones expuestas.

 Libertad y Orden	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9</p>	SIGC
---	--	-------------

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA M NINCO ESCOBAR
Jueza

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
En Estado No. 008 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 25 de enero de 2022

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria

Firmado Por:

Eliana Mildreth Ninco Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87c382604a9fed948c5185938eb9a0b19d593f29baf9dc66ca1af7d2c0d21463**

Documento generado en 24/01/2022 03:33:00 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>